



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS
Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

RESOLUCION No. 6689

FECHA: Septiembre 12 de 2013

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS
DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DEL PERIODO AGOSTO 2013 A LOS
CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O AGENTES RETENEDORES”**

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en uso de sus facultades y en especial de las conferidas en la Ordenanza 301 de 2009 y el Decreto Departamental 1650 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la certificación expedida por el Director del Departamento Administrativo TIC 160-SAD-179340 del 12 de septiembre de 2013, los Agentes Retenedores de Estampillas no han podido cumplir con el deber formal de presentar sus declaraciones de manera electrónica, durante los días 9 y 10 de Septiembre del año en curso, en razón a las dificultades informáticas atribuibles exclusivamente al sistema de la administración.

Que la Ley 788 de 2002 en el artículo 59, establece los Departamentos y Municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”.

Que el artículo 4º del Decreto Reglamentario 1791/2007, establece “(.....) cuando por fuerza mayor no imputable al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá autorizar en forma temporal la presentación de las declaraciones en forma manual ante las entidades autorizadas para recaudar. La DIAN establecerá la forma y el medio o medios a través de los cuales autorizará la presentación manual.....”

Que en consecuencia y por tratarse de causas no imputables al contribuyente, responsable o agente retenedor, se hace necesario autorizar la presentación temporal en de las declaraciones tributarias del periodo Agosto de 2013, cuyo vencimiento se encuentra comprendido entre los días 1 al 10 de Septiembre de 2013.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS
Y GESTION TRIBUTARIA

RESOLUCION No. 6689

FECHA: Septiembre 12 de 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DEL PERIODO AGOSTO 2013 A LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES O AGENTES RETENEDORES”

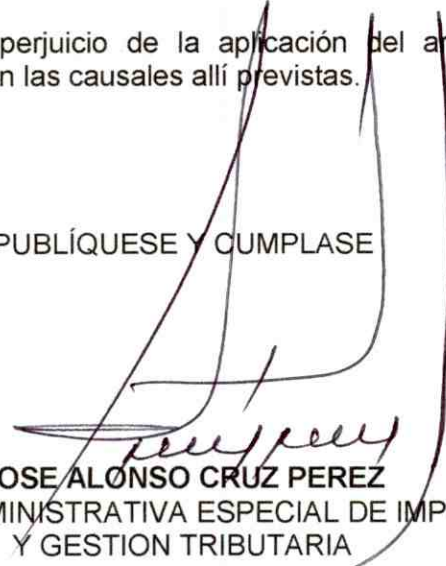
RESUELVE:

ARTICULO 1. Ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones tributarias correspondientes a las Estampillas, del periodo de Agosto de 2013, cuyo vencimiento es el día 10 de Septiembre de 2013.

ARTICULO 2. Los contribuyentes podrán presentar la declaración de las Estampillas del periodo de Agosto de 2013, hasta el día 16 de septiembre de 2013, ante las entidades autorizadas para recaudar, sin que sea aplicable la sanción por extemporaneidad a que se refiere el Estatuto Tributario.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de la aplicación del artículo 580 del Estatuto Tributario, cuando se configuren las causales allí previstas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE ALONSO CRUZ PEREZ

DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS
Y GESTION TRIBUTARIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

160 - SAD- 179340

Santiago de Cali, 12 de Septiembre de 2013

Doctor
JOSE ALONSO CRUZ PEREZ
Director UAE Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Presente

ASUNTO: PROBLEMAS TÉCNICOS EN SERVIDOR APLICATIVO SAR

Cordial saludo,

Comedidamente le informo que por problemas presentados el día 8 de septiembre de 2013 en la subestación eléctrica de la Gobernación del Valle del Cauca se generaron fallas técnicas en los servidores que soportan la operación del Sistema de Administración de Rentas - SAR, lo cual no permitió que éste aplicativo estuviera disponible para la declaración y recibo de pago de estampillas los días 9 y 10 de septiembre de 2013.

Atentamente,


JUAN MANUEL RONCANCIO CARDOZA
Director Departamento Administrativo TIC

Redactor: Ney Hernando Muñoz S -- Profesional Especializado
Transcriptor: Ingrid Rivera - Contratista